



ACUERDO DE CONCEJO N°029-2025-MDP/C

Pachacámac, 19 de mayo de 2025

VISTOS: en sesión de concejo de la fecha, el Informe N°082-2025-MDP-GDHYPV emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal, el Informe N°168-2025-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los memorandos N°0779 y 0782-2025-MDP/GM cursados por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones que entrega la Municipalidad de Pachacámac promulgado con ordenanza N°034-2008-MDP/C honra con la Medalla al Valor por Acciones Distinguidas a las personas que en su actividad profesional o individual hayan procedido en forma tal, que dimane prestigio local o nacional, destacándose por haber procurado y logrado servir a la colectividad en forma espiritual o material;

Que, el artículo 1 de la ordenanza N°362-2025-MDP/C declara el 24 de mayo como el Día de la Identidad Manchaína, a conmemorarse cada año en sesión solemne, ocasión para condecorar y distinguir a los vecinos ilustres de Manchay, Distrito de Pachacámac, así como a las personalidades que han contribuido a su progreso;

Que, la **Red de Ollas Comunes (REDOPA)**, reúne las virtudes y atributos indispensables para ser honrada con la Medalla al Valor por Acciones Distinguidas;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 98 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

Artículo 1.- OTORGAR la condecoración de la Medalla al Valor por Acciones Distinguidas a la **Red de Ollas Comunes (REDOPA)** con ocasión de celebrarse el Día de la Identidad Manchaína, organización representativa de la zona, emerge como respuesta a la crisis alimentaria padecida por la población vulnerable, especialmente a raíz del Covid-19, convirtiéndose en una red de contención social y resiliencia comunitaria de apoyo a las familias más humildes, su progreso ha dado lugar a una plataforma de autosostenibilidad alimentaria modelo, a replicar en otras zonas; Manchay agradece su perseverancia y reconoce su valor.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional se le rindan al condecorado los honores que su condición exige, en solemne ceremonia.

Artículo 3.- PUBLICAR el acuerdo adoptado en la sede digital de la Municipalidad de Pachacámac (www.munipachacamac.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO, SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Abg. Vicentecarlos Esteban González Navarro
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE